

ORDENANZA FISCAL Nº 22

SOBRE OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO, CON MESAS, SILLAS, TABLADOS, TRIBUNAS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA

T A R I F A

IMPORTE DE LOS DERECHOS

LICENCIAS O PERMISOS	Por ml.(*) semestre de Abril a Septiembre.	Por ml. (*) Semestre de Octubre a Marzo.
MESAS Y SILLAS	37,00 €	37,00 €

Art. 2. (Párrafo 2º). Los usos no lucrativos de terreno de uso público local con mesas, sillas, tribunas y otros elementos análogos, deberán ser necesariamente autorizados por el Ayuntamiento aunque no devenguen tasa.

INFRACCIONES O DEFRAUDACIÓN:

Art. 13.2. En caso de incumplimiento de las prescripciones de esta Ordenanza, o de la autorización concedida y previa comprobación municipal, **se establece como sanción, el pago de 7,00 € día y ml. de fachada excedido.**

Calatorao, 26 de Diciembre de 2008.
EL ALCALDE,

Fdo.: D. Jesús Isla Subías.